



ANUNCIO de 23 de octubre de 2024 por el que se comunica el resultado de la puntuación y se notifican determinadas propuestas provisionales al amparo del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.
(2024081755)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

En su artículo 18 se prevé que el resultado de la puntuación de las solicitudes será comunicado a las interesadas. Esta comunicación al tratarse de un acto de trámite no cualificado no será susceptible de recurso.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto y en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican determinadas propuestas de resoluciones provisionales que se relacionan en el anexo adjunto.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el plazo 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación en el Diario Oficial de Extremadura, podrán presentar alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda pública financiada con fondos procedentes de la Unión Europea, conforme dispone el artículo 10 del decreto. Por tanto, se deberá comunicar con carácter inmediato la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las acciones subvencionadas.

La renuncia a esta ayuda, presentada tras la notificación de la resolución de concesión, conllevará la incautación de la garantía en virtud del apartado 4 del artículo 20 del decreto.



Podrán acceder, con sus claves personalizadas, al texto íntegro de la comunicación y la propuesta, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al apartado 3 del artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 23 de octubre de 2024. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-23-001	****3809	OLIVOS DEL BURDALO, SL
AG-23-013	****1530	TOMATES GUADIANA SDAD. COOP.
AG-23-017	****2697	PRONAT, SOC. COOP.
AG-23-031	****3362	SDAD. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA
AG-23-035	****7687	ALBERAVE, SAU
AG-23-036	****3800	TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, SA
AG-23-040	****6981	CARNICAS MALDONADO, SL
AG-23-047	****2083	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA, SA
AG-23-071	****0490	SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE LA CABEZA
AG-23-079	****0154	ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES, SC
AG-23-080	****3362	SDAD. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA
AG-23-081	****9976	EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, SDAD. COOP.
AG-23-092	****8369	DUCOY OLIVE OIL, SL
AG-23-093	****0102	HERMANOS ARROYO ZAPATA, SL
AG-23-096	****5877	PLASOLIVA, SOCIEDAD LIMITADA
AG-23-098	****6881	CONSERVAS CIDACO, SA
AG-23-102	****1143	JUAN DEL POZO SÁNCHEZ, SL
AG-23-108	****5734	ULBASA, SA
AG-23-116	****5679	FRUYPER, SA
AG-23-121	****2087	TROIL VEGAS ALTAS S. COOP.
AG-23-122	****4169	SDAD. COOP. VIÑAOLIVA
AG-23-126	****0222	MATADERO IBÉRICO DE MÉRIDA, SL
AG-23-138	****1675	OLIVES AND PICKLES, SL
AG-23-158	****1128	CASAS DE HITOS, SL
AG-23-165	****2355	NUESTRA SEÑORA DE PERALES, SC

